



Acuerdo número: 015/2024

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: Mercedes Guadalupe Díaz Díaz
RFC (o) REC: DIDM650315693
Domicilio: Boulevard Benito Juárez Num. 1412, Col. María Luisa, San Juan Bautista, Tuxtepec, Oaxaca

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 50921
Número de oficio: SF/SI/DIR/CCC-1/3233/2023
Fecha del documento: 30 de octubre de 2023
Documento a notificar: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número SF/SI/DIR/CCC-1/3233/2023, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Mercedes Guadalupe Díaz Díaz,, con domicilio Boulevard Benito Juárez Num. 1412, Col. María Luisa, San Juan Bautista, Tuxtepec, Oaxaca, y toda vez que como lo señala el (la) C. Idanely Jerónimo Hernández en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número CCIAC-198 con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veintidós de febrero de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: *"En San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, siendo las Diez horas con cero minutos del día veintidós de febrero de 2024, la suscrita C. Idanely Jerónimo Hernández adscrita a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente hago constar que me apersoné en el taller mecánico llamado transportes Diaz la cual es de fachada blanca con gris hay muchos trailers y camiones de carga pesada, me presente con una señora que se negó a darme su nombre y me dijo que ellos no están autorizados para recibir notificación y ningún tipo de documentación, hablo con sus superiores y solo me dieron copia de la constancia de situación fiscal donde indican otro domicilio que es del Estado de Morelos, por eso se negaron rotundamente a recibir la documentación, argumentando y comprobando su nueva dirección fiscal, por tal motivo no pude realizar la diligencia a lo que se concluye y configurándose el supuesto señalado en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación toda vez que el contribuyente Mercedes Guadalupe Díaz Díaz no es localizable en el domicilio señalado . CONSTE"...* (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en



el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/3233/2023**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fijese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Centro Integral de Atención al Contribuyente de San Juan Bautista Tuxtepec**, sita en: Av. 5 de Mayo S/N. Col. Centro, Planta Baja del Palacio, C.P.68300 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día **29 de abril** del presente, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo, se descontará el día 01 de mayo en conmemoración del día del trabajo, en términos de lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. EDGAR IVÁN CRUZ ARADILLAS





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **29 de abril de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Centro Integral de Atención al Contribuyente de San Juan Bautista Tuxtepec**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/3233/2023**, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Mercedes Guadalupe Díaz Díaz**, mismo que forma parte del acuerdo número **015/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Juan Bautista Tuxtepec**, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **15 de mayo del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) **C. José Luis Gómez Cortés**, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Centro Integral de Atención al Contribuyente de San Juan Bautista Tuxtepec**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasooaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/3233/2023**, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Mercedes Guadalupe Díaz Díaz**, mismo que forma parte del acuerdo número **015/2024**.
Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a),Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/50921/2023
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3233/2023

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 30 de octubre de 2023.

Mercedes Guadalupe Díaz Díaz

R.F.C.: DIDM650315693

Boulevard Benito Juárez Núm. 1412, Col. María Luisa,
San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68310.

Esta Coordinación de Cobro Coactivo adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10 fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México, la inmovilización de los depósitos bancarios de la cuenta bancaria 0473480445, por la cantidad de e \$20,088.00 (VEINTE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-I-2-M-0580/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, misma que le fue notificada el día 22 de marzo de 2023, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 50921, por un monto histórico total de \$19,350.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/50921/2023
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3233/2023

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY	IMPORTE DETERMINADO AL 15/MARZO/2023
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 19,350.00
TOTAL	\$ 19,350.00

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido y toda vez que al día 28 de septiembre de 2023, el crédito se encontraba exigible, esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-1/4829/2023 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 28 de septiembre de 2023, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México, hasta por la cantidad de \$20,088.00 (VEINTE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/50921/2023
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3233/2023

Considerando, que las multas fueron notificadas el 22 de marzo de 2023, el plazo de 30 días feneció el día 10 de mayo de 2023, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 11 de mayo de 2023 y hasta el día 21 de septiembre de 2023, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe determinado al 15/marzo/2023	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 21/septiembre/2023
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 19,350.00	11/mayo/2023 al 21/septiembre/2023	129.545	128.363	1.0092	\$ 178.02	\$ 19,528.02
TOTAL	\$ 19,350.00					\$ 178.02	\$ 19,528.02

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Agosto 2023	129.545	08 de septiembre de 2023
Abril 2023	128.363	10 de Mayo de 2023

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-I-2-M-0580/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$19,528.02 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$390.56 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 56/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/50921/2023
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3233/2023

cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Importe Actualizado a la fecha de embargo	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
21 de Septiembre de 2023	Embargo de cuentas bancarias art. 156 Bis CFF	\$ 19,528.02	2%	\$ 390.56	\$ 560.00
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN					\$ 560.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe Determinado al 15/marzo/2023	Actualización al 21/septiembre/2023	Gastos de Ejecución	Importe Total Adeudado al 21/septiembre/2023
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 19,350.00	\$ 178.02	\$ 560.00	\$ 20,088.02
TOTAL				\$ 20,088.02
TOTAL ADEUDADO REDONDEADO CONFORME AL ART. 20 CFF.				\$ 20,088.00



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/50921/2023
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3233/2023

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 50921 es por la cantidad de \$20,088.00 (VEINTE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 16 de octubre de 2023 y recibido el 26 de octubre de 2023, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 0473480445 con un saldo inmovilizado en cantidad de \$20,088.00 (VEINTE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtro. Miguel Crispin Salud
Coordinador de Cobro Coactivo

C.c.p. Expediente

AASL/AIVM/BJCC

5



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	<u>marceles Guadalupe Diaz Diaz</u>
R.F.C.:	<u>P10M6SG318693</u>
Domicilio Fiscal o Convencional:	<u>Boulevard Benito Juarez 1912 Colonia maxica luisa</u>
Referencia:	<u>Fin contra columna de fondos chedraui</u>

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	<u>SF/SI/DIR/CCC-1/3233/2023</u>
Fecha de emisión:	<u>30 de octubre del 2023</u>
Autoridad emisora:	<u>Coordinación de cobro coactivo</u>
Crédito(s) número(s):	<u>50921</u>

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Juan Bautista Tuxtla
Oaxaca; siendo las 08:00 horas con 00 minutos del día 30 de octubre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Andrés Salvador Hernández Sandoz, adscrito (a) a Coordinación de cobros integrales de estancias al cobro acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAE-016 de fecha 03 de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Boulevard Benito Juarez 1912 maxica luisa

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3233/2023 de fecha 30 de octubre de 2024, emitido por el (la)



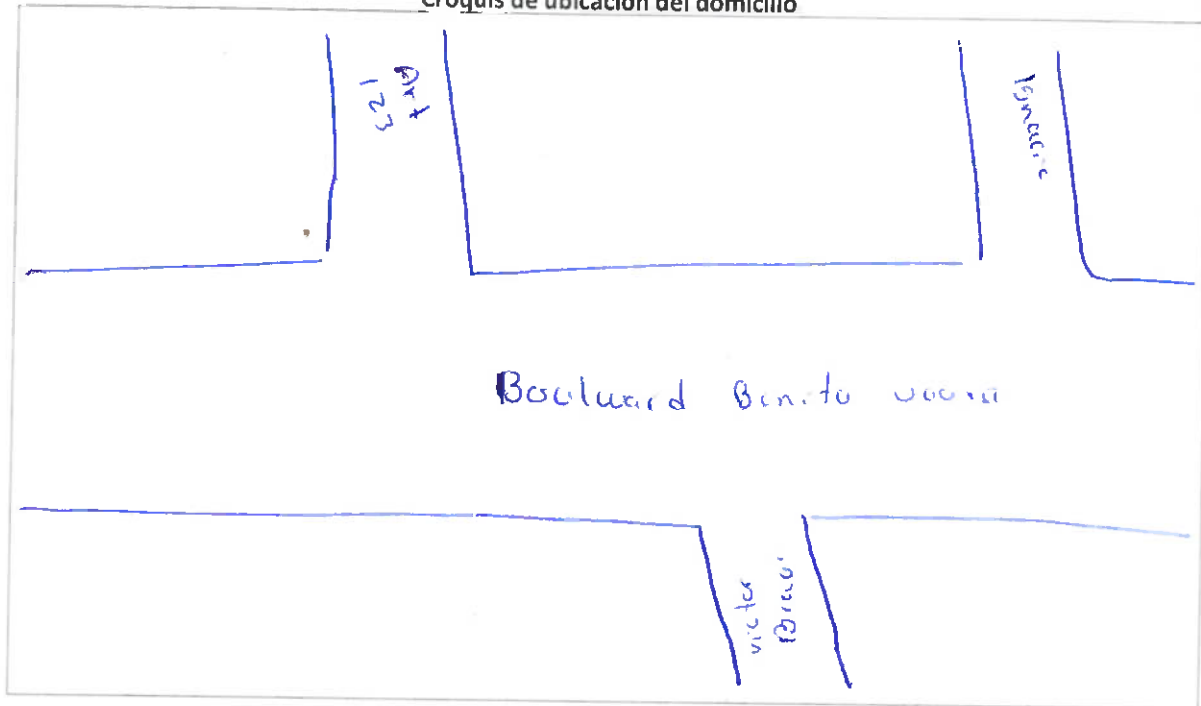
Mtro. Miguel Cristóbal Salcedo _____ en su carácter de
Coordinador de Criba Social _____ de la
Subprocuraduría de Ingresos _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
inmueble de fecha blanca al Paraiso es un
taller mecánico en otros _____

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Calle Artículo 123 _____

y Ingeniería Matías _____
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Al apersonarme en la
ubicación marcada por el contribuyente me procedo
que es un taller mecánico del cual parece estar
Personas laborando del cual procedo a entrar y
a preguntar si alguien conoce al contribuyente una
femenina la cual parece la encargada del taller
me comenta que no está autorizada a recibir
ninguna notificación o documentación por lo cual
le presento al parque y simplemente me comenta
que es para ahorrarse las multas por lo cual
procedo a retirarme y a levantar actas de hechos



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las 09:00 horas con 00 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Andrés Salcedo Hernández Sánchez

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Mercedes Guadalupe Diaz Diaz

R.F.C.: DIDM650315693

Domicilio Fiscal o Convencional: Boulevard Benito Juárez Núm. 1412, Col. Maria Luisa, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68310

Referencia:

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-1/3233/2023

Fecha de emisión: 30 de octubre de 2023

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 50921

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Juan, Bautista tuxtepec, Oaxaca; siendo las catorce horas con dos minutos del día veintiuno de febrero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) Emmanuel Alejandro Sebastian Velasco adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CC1AC-003 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyp legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Boulevard Benito Juárez, Núm 1412, Col. Maria Luisa, San Juan Bautista tuxtepec, Oaxaca. C.P. 68310

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3233/2023 de fecha 30 de octubre de 2023 de 2024, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez. CONSTE"



Mtro. Miguel Crispin Salud _____ en su carácter de
 Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
 Subsecretaría de Ingresos _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
 Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
 de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
 verifiqué que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble tipo local comercial con fachada color blanca
con grns tipo taller mecánico y oficinas al interior

Localizándose dicho domicilio entre las calles
 de Artículo 123

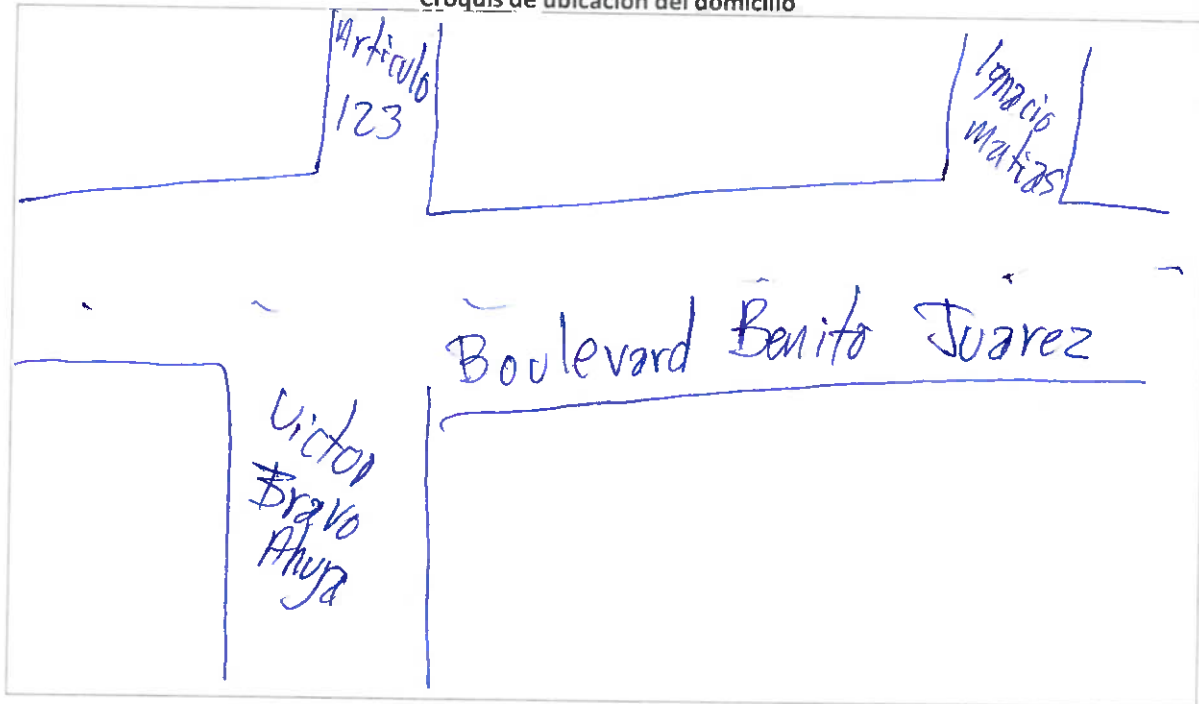
_____ y Ignacio Martias

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Cerciorado de estar en
el domicilio correcto por así decirlo un rotulo en la
esquina de la calle, donde me atiende la encargada quien
no prefiere darme su nombre y me refiere que no
están autorizados para recibir documentación alguna
ya que la razón social no corresponde a la que
busco, toda vez que cambiarán de dirección fiscal,
así mismo me refiere no sabe darme, ~~pa~~ alguna
referencia de esa razón social. Motivo por el
cuál no es posible llevar a cabo dicha diligencia, conste

"Lo testado carece de validez. conste"




Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diecisiete horas con veintinueve minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Emmanuel Alexander Sebastian Velasco

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Mercedes Guadalupe Diaz Diaz

R.F.C.: DIDM650315293

Domicilio Fiscal o Convencional: Boulevard Benito Juarez Num. 1412
Colonia Maria Luisa

Referencia: En contraescrúpulo de Tiendas chedraui

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/ST/DIR/COA-1/3233/2023

Fecha de emisión: 30 de octubre de 2023

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 50921

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Juan Bautista Tudepec
Oaxaca; siendo las Diez horas con cero minutos del día veintidos de febrero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Idanely Gerónimo Hernández, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCAC-198 de fecha dos de Enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Boulevard Benito Juárez Num. 1412 Maria Luisa

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/ST/DIR/COA/3233/2023 de fecha treinta de octubre de 2024, emitido por el (la)

① buyente

"Lo testado con fe de veridéz" con



OAXACA

Mtro. Miguel Crispin Salud _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

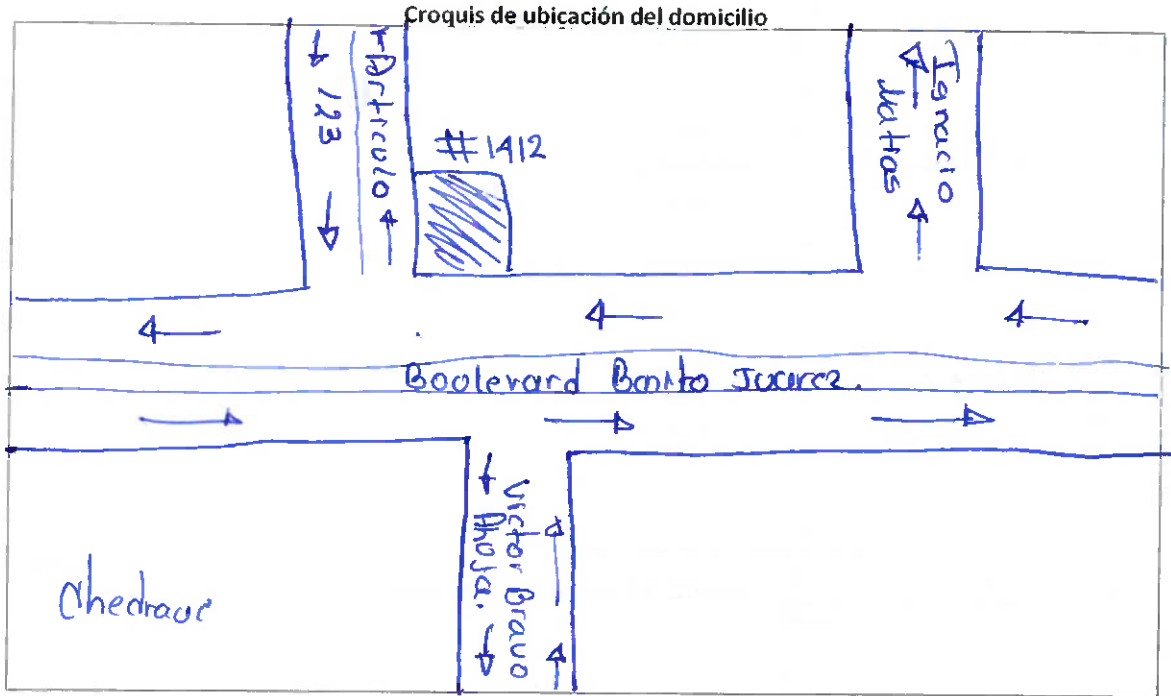
Taller Mecanico con fachada color blanco con gris y oficinas a su interior

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Calle artículo 123

_____ y Ignacio Matias _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: En San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca, tendo las diez horas con cero minutos del día veintidos de febrero de 2024 la suscrita C. Idanelly Jerónimo Hernández adscrita a la Coordinación de Centros Integrales de atención al Contribuyente hago constar que me apersono en el taller mecanico llamado Transportes Diaz la cual es de fachada blanca con gris hay muchos trailers y camioneros de carga pesada, me presente con una señora que se nego a darme su nombre y me dijo que ellos no están autorizados para recibir notificación y ningún tipo de documentación, hablo con sus superiores y solo me dieron copia de la constancia de situación fiscal donde indican otro domicilio que es del Estado de Morelos, por eso se negaron rotundamente a recibir la documentación argumentando y comprobando su nueva dirección fiscal, por tal motivo no pude realizar la diligencia a lo que se concluye y configurandose el supuesto señalado en el artículo 134 fracción III del Código fiscal de la Federación toda vez que el contribuyente Mercedes Guadalupe Diaz Diaz no es localizable en el domicilio señalado. Conste _____

"Lo testado conere de validez." Conste *



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Diez horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A).

NOMBRE Y FIRMA

"Lo tratado carece de validez"

consta

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



DIDM650315693
Registro Federal de Contribuyentes

MERCEDES GUADALUPE DIAZ
DIAZ
Nombre, denominación o razón social

RFC: 14129588890
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
JIUTEPEC , MORELOS A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023



DIDM650315693

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	DIDM650315693
CURP:	DIDM650315MVZZR01
Nombre (s):	MERCEDES GUADALUPE
Primer Apellido:	DIAZ
Segundo Apellido:	DIAZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE FEBRERO DE 1990
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE FEBRERO DE 1990
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:62570	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: LERDO DE TEJADA	Número Exterior: 101
Número Interior:	Nombre de la Colonia: TEJALPA
Nombre de la Localidad: JIUTEPEC	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: JIUTEPEC
Nombre de la Entidad Federativa: MORELOS	Entre Calle: MORELOS

Página [1] de [3]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país.
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: TEPOZTECO

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones	50	01/02/1990	
2	Otro autotransporte foráneo de carga general	40	01/01/2014	
3	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, 10 camionetas y camiones	10	30/10/2019	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2023/09/05|DIDM650315693|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:

HGq/FONAgLRPi7DI5qjnkBLx1/GZX+4KL97UKBSBymB3jG8UjRwmtocSNIBLw6TA6W3gCtwx+x3kO8nIU+wd/
MfCAEdMNxgFGm9LdrgVxKy7Lo2bNi3InFQnLxy53iZs1f6fKQpnE1/v5hOxzVJZpYO9HdF37pAqQx4TiefYoo=



Contacto

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país.
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728